

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

19833 *INDUSTRIAS FITA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Se convoca Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas de Industrias Fita, Sociedad Anónima, para su celebración en la calle Passeig del Cementiri, sin número, de Figueres el día 26 de julio de 2012, a las 11:00 horas de su mañana, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar, el día 27 de julio de 2012 a las 12:00, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Primero.- Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social y de las Cuentas Anuales, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, resolviendo sobre la aplicación de resultados y distribución de beneficios en su caso.

Segundo.- Segundo.- Cese del actual administrador, con aprobación de su gestión si procede, y nombramiento del nuevo.

Tercero.- Tercero.- Facultar ampliamente al administrador para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Derecho de información.

Según el artículo 197 Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social. A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Figueres, 8 de junio de 2012.- Antonio Arman Martínez, Administrador único.

ID: A120045344-1